

Acuerdos de 28 de junio:

**1. Enmienda del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, con el número de registro de entrada 28278, a la Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre patrocinio de clubes deportivos asturianos (11/0178/0800/24043).**

En el asunto de referencia, la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1 d) y e) y 221 del Reglamento de la Junta General, así como en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 4 de septiembre de 2019 (BOJG/XI/B/31), sobre horario de presentación de enmiendas a proposiciones no de ley, acuerda:

Primero. Calificar y admitir a trámite la enmienda.

Segundo. Disponer su traslado a los Grupos Parlamentarios y al Consejo de Gobierno.

**2. Solicitud de voto telemático de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Cristina Vega Morán (11/1608/0027/24280).**

En el asunto de referencia, correspondiente a la solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Cristina Vega Morán de voto telemático, la Mesa, vistos el art. 111.2 RJG y el Acuerdo de 22 de mayo de 2020 de articulación del voto telemático, y entendiendo que el motivo de la solicitud justifica que no se haya podido observar la preceptiva antelación con que debe cursarse, acuerda concederle la autorización para votar telemáticamente en la reunión plenaria del miércoles 29 de junio de 2022.

**3. Providencia del Tribunal Constitucional de admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad número 3853-2022, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con la disposición transitoria primera, apartado 2, de la Ley del Principado de Asturias, 2/2007, de 23 de marco, de coordinación de policías locales, por posible vulneración del art. 149.1.18 CE (11/0223/0003/24276).**

En el asunto de referencia, correspondiente a la Providencia por la que el Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3853-2022, planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con la disposición transitoria primera, apartado 2, de la Ley del Principado de Asturias, 2/2007, de 23 de marco, de coordinación de policías locales, por posible vulneración del art. 149.1.18 CE, la Mesa acuerda:

Primero. Tomar conocimiento de la admisión a trámite de la cuestión de inconstitucionalidad referenciada.

Segundo. Personarse, a través de los Letrados de la Cámara, en el proceso constitucional, al amparo del artículo 37.3 de la Ley Orgánica del Tribunal

Constitucional, y, sin formular alegaciones, ofrecer al Tribunal su colaboración a los efectos del artículo 88.1 de su Ley Orgánica.

**4. Solicitud de la Mesa de la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidad de habilitación del día 30 de junio de 2022, a partir de las 16:00 horas, para la sustanciación del asunto en ella referido (11/1100/0021/24279).**

Vista la solicitud de referencia, la Mesa, al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1 g) RJG y con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, habilita el día 30 de junio de 2022 para que, a partir de las 16:00 h., la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidad celebre sesión para la sustanciación del orden del día indicado en la solicitud de su Mesa.